



CONVOCATORIA ELECCIÓN COPASST

RESOLUCION No. 000336

Por la cual se convoca a la elección de los representantes de los trabajadores con sus respectivos suplentes, ante el comité paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) y se determina el correspondiente proceso electoral

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER EMPAS S.A. E.S.P, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONSAGRADAS EN EL ARTICULO 5° DE LA RESOLUCIÓN 2013 DEL 6 DE JUNIO DE 1986, Y,

CONSIDERANDO

- a. Que mediante Resolución 2013 del 6 de junio de 1986, el Ministerio de Protección Social, en desarrollo de la Ley 79 de 1979, Ley 1562 de 2012 y decreto Nos. 586 de 1983, 614 de 1984, 1295 de 1994 y 016 de 1997, se crea y reglamenta el comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo, para un periodo de dos (2) años.
- b. Que de conformidad con el Artículo 1° de la Resolución 2013 de 1986, cada COPASST estará compuesto por un número igual de representantes del empleador y de los trabajadores, con sus respectivos suplentes, así:
 - ✓ De 10 a 49 trabajadores, un representante por cada una de las partes
 - ✓ De 50 a 499 trabajadores, dos representantes por cada una de las partes
 - ✓ De 500 a 999 trabajadores, tres representantes por cada una de las partes
 - ✓ De 1000 o más trabajadores, cuatro representantes por cada una de las partes

**CONVOCATORIA ELECCIÓN COPASST**

- c. Que de conformidad con el artículo 5° de la resolución No. 2013 de 1986, el empleador nombrará directamente sus representantes al Comité y los trabajadores elegirán los suyos mediante votación libre.
- d. Que de conformidad con la Resolución No. 2013 de 1986 y el Artículo 63 del decreto Ley 1295 de 1994, se deben realizar los nombramientos de los representantes tanto de los trabajadores como del empleador, ante el comité paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST).
- e. Que según lo establecido en la Resolución 2013 de 1986, se hace necesario convocar a elección de representantes de los trabajadores de la empresa pública del Alcantarillado de Santander EMPAS S.A.

Que en mérito de lo anterior expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR a los trabajadores, de la Empresa Pública de Alcantarillado de Santander. EMPAS S.A. a elegir sus representantes ante el COPASST para un periodo de años a partir del día en que el acto administrativo motivado, se efectúe el correspondiente nombramiento.

PARÁGRAFO PRIMERO: FIJAR, como fecha para la elección a que refiere el presente artículo, el día jueves 11 de diciembre de 2014 en el horario comprendido entre las 8:00 a.m. a las 12 m y de 2:00 a las 4:00 p.m. en el cuarto piso de la sede administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUISITOS E INSCRIPCIÓN DE CANTIDATOS. Podrá inscribirse como representante de los empleados, quien se encuentre vinculado a la empresa como trabajador oficial.

PARÁGRAFO: Los aspirantes deberán inscribirse personalmente o vía correo electrónico ante la oficina de seguridad y salud en el Trabajo de EMPAS S.A. adela.guerrero@empas.gov.co entre las 8:00 a.m. y las 6:00 p.m. hasta el día 5 de diciembre de 2014.



CONVOCATORIA ELECCIÓN COPASST

ARTÍCULO TERCERO: INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS: La inscripción de candidato a representante y el respectivo suplente ante el COPASST, se realizará mediante el sistema de lista.

Cada lista estará conformada por dos candidatos, en donde uno (1) será quién se postula a representante de los trabajadores y el otro será que haga la veces de su suplente nominal. Los dos (2) candidatos de dicha lista representante y suplente.

La inscripción se diligenciará por escrito por escrito por los candidatos que conformen cada lista, tanto del representante como del suplente. La persona que se postule como candidato a representante o como suplente del mismo, en una sola lista y no podrá integrar diferentes listas.

ARTICULO CUARTO: VOTACIONES. Para efectos de la elección a que se refiere la presente resolución, tendrán derecho a votar, todos los trabajadores de planta de EMPAS S.A.

ARTÍCULO QUINTO: LUGAR DE VOTACIÓN: El lugar de votación será en el cuarto piso de la sede administrativa ubicada en la calle 24 No. 23-68 Barrio Alarcón Bucaramanga. El elector antes de depositar su voto, el cual será secreto, deberá identificarse ante los jurados de votación y firmar el listado que permita corroborar que es trabajador oficial de EMPAS S.A.

ARTÍCULO SEXTO: COMISIÓN ELECTORAL. Se designa una comisión electoral compuesta por los siguientes funcionarios:

1. El coordinador de gestión humana de EMPAS, quién será el encargado de todo el proceso electoral, así como de designar los jurados y preparar las listas de personal apto para votar.
2. El asesor de la oficina de asesora de comunicaciones o su delegado
3. El asesor de la oficina de control interno o su delegado

La comisión tendrá la función de vigilar el proceso electoral y resolver las quejas y reclamaciones presentadas en el mismo.

ARTÍCULO SEPTIMO: DE LOS ESCRUTINIOS. Realizados los escrutinios, diligenciada y firmada el acta por los jurados de la mesa, será entregada a la oficina de seguridad y salud en el trabajo quién dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, enviará un informe de los resultado de las elecciones a la Gerencia.

**CONVOCATORIA ELECCIÓN COPASST**

Serán respectivamente representantes y suplentes de los trabajadores ante el COPASST, los miembros pertenecientes a las dos listas que mayor votación obtengan, en constancia de lo anterior se levantará un acta que contendrá el número de votos emitidos a favor de cada lista.

ARTÍCULO OCTAVO: RECIBIDO EL INFORME DEL RESULTADO DE ELECCIONES, la gerencia procederá mediante resolución motivada al nombramiento de los cuatro (4) representantes (dos de los trabajadores y dos del empleador) elegidos con sus respectivos suplentes.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bucaramanga, a los **21 NOV 2014**

PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

HUMBERTO PRADA GONZÁLEZ
Gerente General

Proyectó: Adela Guerrero Contreras, Prof. Esp. S-SST
Revisó: Víctor Hugo Herrera Delgado, Coordinador Gestión Humana
Vo. Bo.: Christian Ismael Vásquez Zambrano, Subgerente Administrativo y Financiero